



# Resolución Directoral

N° 067-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **26 OCT. 2015**

Visto el Expediente Nro. 036229-2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Carlos José Escobar Flores, representante de la Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes de Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Pedro de Osma N° 421-423-425 y Jr. Montero Rosas N° 115-119-163, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. Pedro de Osma N° 421-423-425 y Jr. Montero Rosas N° 115-119-163, Barranco, está declarado como Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, y es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Av. Pedro de Osma cuadras 1 al 4, y de la Zona Monumental de Barranco, declarados mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 1796-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 19 de octubre de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 29 de setiembre de 2015, de la cual se desprende que el establecimiento se emplaza en la casa principal de un sólo nivel que forma parte del conjunto arquitectónico matriz; que el ingreso es independiente desde la calle, consta de un hall que distribuye a pasadizos que conducen a diversos ambientes comunicados entre sí, los cuales se encuentran acondicionados con mobiliario removible para el uso solicitado; que la edificación a la fecha mantiene el uso de Museo, exhibiendo diversas muestras en sus ambientes, presentando en general buen estado de conservación, los cuales corresponden a los ambientes señalados en la copia literal Partida N° 42229121, de la descripción de fábrica anexada al expediente; y que el giro comercial solicitado es Museo, oficinas administrativas, y restaurante, usos que se encuentra conforme según código 674-Bibliotecas, Centros de información, Museos, Galerías de arte, Jardines botánicos y otros servicios culturales, y condicionado según codificación 193-Restaurantes y Chifas (\* regulados) sin show, del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Barranco, para el Eje Pedro de Osma con zonificación Residencial Media (RDM), aprobado mediante Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001, que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010; concluyendo que es procedente autorizar la emisión de la licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en la avenida Pedro de Osma N° 421-423-425 y Jr. Montero Rosas N° 115-119-163, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;



Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para museo, oficinas administrativas y restaurante en el establecimiento ubicado en la avenida Pedro de Osma N° 421-423-425 y Jr. Montero Rosas N° 115-119-163, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

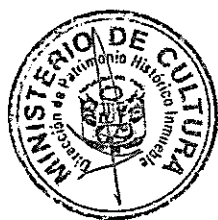
Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), señala que la ITSE debe ser solicitada como requisito para el otorgamiento de autorización, permiso o licencia de funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, cargo de confianza, Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que deben ser solicitadas como requisito para el otorgamiento de autorización, permiso o licencia de funcionamiento; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de licencia de funcionamiento para museo, oficinas administrativas y restaurante (uso condicionado), en el establecimiento ubicado en la avenida Pedro de Osma N° 421-423-425 y jirón Montero Rosas N° 115-119-163, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Barranco.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.



# Resolución Directoral

Nº 067-2015-DPHI-DGPC/MC

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

A blue ink handwritten signature, appearing to read "M. E. Córdova", is written over a circular stamp or seal.

-----  
María Eugenia Córdova Vera  
Directora (e)

